

SECCIÓN

11.00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2017 en la sección 11.00, Consejería de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (conforme al artículo 1 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y al artículo 6 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías).

La Consejería de Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Centros.
- Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Dirección General de Ordenación Educativa.
- Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- Dirección General de Innovación.
- Dirección General de Participación y Equidad.

Además, figuran adscritas a la Consejería de Educación las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Andaluza de Educación.
- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Igualmente está adscrito a la Consejería de Educación el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.



2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| PROGRAMAS | | 2017 | % |
|------------------|--|----------------------|------------|
| 31P | SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS | 232.161.787 | 3,8 |
| 42A | D.S.G. DE EDUCACION | 75.049.762 | 1,2 |
| 42B | FORMACION DEL PROFESORADO | 32.808.801 | 0,5 |
| 42C | EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA | 1.982.081.595 | 32,5 |
| 42D | EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL | 2.559.869.596 | 42,0 |
| 42E | EDUCACION ESPECIAL | 318.889.209 | 5,2 |
| 42F | EDUCACION COMPENSATORIA | 292.183.741 | 4,8 |
| 42G | EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS | 101.112.243 | 1,7 |
| 42H | ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL | 171.234.553 | 2,8 |
| 42I | EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA | 288.776.819 | 4,7 |
| 54C | INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA | 46.155.327 | 0,8 |
| TOTAL | | 6.100.323.433 | 100 |

| CAPÍTULOS | | 2017 | % |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------|
| I | Gastos de Personal | 4.244.946.834 | 69,6 |
| II | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 281.682.410 | 4,6 |
| III | Gastos Financieros | 30.051 | 0,0 |
| IV | Transferencias Corrientes | 1.378.052.690 | 22,6 |
| Operaciones Corrientes | | 5.904.711.985 | 96,8 |
| VI | Inversiones Reales | 48.093.214 | 0,8 |
| VII | Transferencias de Capital | 147.518.234 | 2,4 |
| Operaciones de Capital | | 195.611.448 | 3,2 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 6.100.323.433 | 100 |
| VIII | Activos Financieros | 0 | 0,0 |
| IX | Pasivos Financieros | 0 | 0,0 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | 0 | 0,0 |
| TOTAL | | 6.100.323.433 | 100 |

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Participación y Equidad, la Secretaria General Técnica y la Dirección General de Planificación y Centros.

En relación a la situación laboral de Andalucía, y tomando como base la información del segundo trimestre de 2016 del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 32,12%, frente al 26,58% de la masculina. Esta situación tan dispar entre mujeres y hombres justifica la necesaria intervención de las Administraciones Públicas intentando corregir dicha brecha de género. En concreto, el programa presupuestario Servicio de Apoyo a las Familias, contempla medidas que facilitan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y favorecen la conciliación familiar y laboral de andaluces y andaluzas.

La finalidad de dicho programa es contribuir a través de los centros escolares a facilitar la vida familiar, la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, así como a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

Como objetivos estratégicos se plantean los siguientes:

1. Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.
2. Aplicar el derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Al impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.
3. Contribuir a prevenir el abandono escolar por motivos económicos.

En el curso 2016-2017 se continuará con la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad.

Se concretan los siguientes objetivos operativos y las líneas de actuación correspondientes para su consecución:

1. MANTENER Y AMPLIAR LA APERTURA DE LOS CENTROS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN EN LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

Los centros docentes pueden ampliar su horario ofreciendo aula matinal, servicio de comedor y actividades extraescolares, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.



Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Para alcanzar este objetivo se plantean las siguientes actuaciones:

1.1 Ampliar el número de centros autorizados para ofrecer el plan de apertura.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con estos indicadores:

- Alumnado de centros con plan de apertura segregado por sexos.
- Centros con plan de apertura.

1.2 Ofertar el servicio de aula matinal.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Cobertura del servicio de aula matinal (porcentaje de centros con aula matinal sobre el total de centros públicos que pueden ofrecer ese servicio.).

1.3 Prestar el servicio de comedor escolar.

Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Cobertura servicio de comedor escolar.

1.4 Abrir los centros para la realización de actividades extraescolares. Estas actividades se plantean integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Cobertura del servicio de actividades extraescolares.

2. MANTENER LA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Para lograrlo se llevan a cabo las siguientes actividades:

2.1 Dotación gratuita de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias.

Esta actuación se concreta en las siguientes intervenciones para el curso 2016-2017:

- Dotación de cheque libro por cada alumno o alumna de los cursos primero y segundo de educación primaria, primero y tercero de educación secundaria obligatoria y la totalidad del alumnado de necesidades educativas especiales.
- Mantenimiento y continuidad del programa en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, contemplándose la incorporación adicional de los libros de texto derivados de la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos de tercero y quinto de Educación Primaria.
- Mantenimiento y continuidad del programa en los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, contemplándose la incorporación adicional de los libros de texto derivados de la implantación de las nuevas materias opcionales en cuarto (Economía, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial)
- Continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores en el primer y segundo curso de Formación Profesional Básica, con mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores, pudiéndose utilizar los textos, siempre que estén inscritos en dicho Registro y siempre que los mismos resulten adecuados, a criterio de los equipos docentes, para el desarrollo del currículo de Formación Profesional Básica durante el curso 2016-2017.

Para medir los resultados obtenidos con esta actuación se cuenta con los siguientes indicadores:

- › Alumnado beneficiario de cheque libro en primaria, desgregado por sexos.
- › Alumnado beneficiario de gratuidad de libros de texto en secundaria, desgregado por sexos.

3. REDUCIR EL ABANDONO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS CAUSADO POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

3.1 La principal actuación es convocar la Beca 6000 creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la



modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y/o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de estas.

Las previsiones de alumnado beneficiario de la Beca 6000 para el curso 2016-2017 indican una evolución hacia un incremento del número de becas concedidas, considerando la situación actual del mercado laboral y el alto grado de valoración que el alumnado concede a esta ayuda económica. Por otro lado, el endurecimiento por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los requisitos académicos para obtener la beca ligada a la renta, hace necesaria la continuidad de la oferta de esta ayuda educativa.

Para medir los resultados obtenidos con esta actuación se cuenta con el siguiente indicador:

- Alumnado beneficiario de la Beca 6000, disgregado por sexo.

4. AUMENTAR LA REINCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS JÓVENES QUE LO HAYAN ABANDONADO SIN TÍTULO.

Se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Va dirigida a jóvenes sin formación, con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social.

4.1 Para conseguir este objetivo se mantiene como actuación dotar con la Beca Andalucía Segunda Oportunidad a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Estas becas pretenden ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Para el curso 2016-2017, se prevé la concesión de esta modalidad de beca con una dotación económica de aproximadamente 4.000 € (de esta cantidad se minorará la cuantía a la que

podiera tener derecho en la convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) por alumno o alumna y curso escolar, para un número estimado de 600 beneficiarios.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Alumnado beneficiario Beca Segunda Oportunidad disgregado por sexo.

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Territoriales de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía.

El programa Dirección y Servicios Generales tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería y a las Delegaciones Territoriales de Educación para que puedan desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

La finalidad del programa es ofrecer los créditos necesarios y prestar la asistencia necesaria para una eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales, en el ejercicio de todas sus competencias, a todo el personal de la Consejería de Educación.

El objetivo estratégico es la movilización de todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social.

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

En este sentido, los datos reflejan una lenta feminización del personal al servicio de la Junta de Andalucía, alcanzándose en 2015 un 60,9 % del total de presencia femenina. En este sentido, los datos del índice total de presencia relativa de hombres y mujeres (IPRHM) referidos al personal de la Consejería de Educación muestran que los desequilibrios de género se han reducido gracias al crecimiento generalizado de participación femenina, en especial en los tramos de menor edad y niveles superiores, lográndose llegar a la paridad, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por ello, dentro de las actuaciones del programa presupuestario se justifica el desarrollo de la Unidad de Género con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.



La estrategia planteada se concreta en un objetivo operativo:

1. MANTENER APOYO NO SEXISTA E IGUALITARIO TANTO HUMANO, TÉCNICO COMO ADMINISTRATIVO A CENTROS DIRECTIVOS Y DELEGACIONES TERRITORIALES, PARTIENDO DE UN ANÁLISIS DE LA REALIDAD EXISTENTE Y LLEVANDO A CABO ACTUACIONES QUE PERMITAN DISMINUIR LAS DESIGUALDADES ENCONTRADAS.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del personal de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos disgregados por sexos.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan las siguientes actividades:

1.1 Dirigir, planificar y ejecutar las políticas de la Consejería en todos sus ámbitos, así como del personal de las Secretarías, Direcciones Generales, y de las Delegaciones Territoriales y realizar toda la gestión administrativa necesaria.

Todo ello sin olvidar todos los principios que en materia de igualdad deben regir la administración pública de nuestra Comunidad Autónoma, entre otros:

- Mantener un enfoque integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de las políticas de personal para prevenir posibles discriminaciones y erradicar las que se detecten.
- Garantizar la integración del principio de igualdad en los textos normativos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género.
- Garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen, tal y como se establece en el art. 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
- Seguir con el proceso de renovación del lenguaje administrativo eliminando discriminaciones en las circulares, impresos y formularios utilizados por la Administración y favorecer la igualdad de oportunidades a través de la conciliación familiar que supone la utilización de herramientas y acciones que favorezcan tanto a los empleados públicos como al resto de la comunidad educativa, acercando la administración a los hogares de la familias.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con los siguientes indicadores:

- Documentos de entrada y salida.
- Solicitudes de becas y ayudas al estudio tramitadas.
- Tramitación, disposición de órdenes, resoluciones y convenios.
- Tramitación e informatización de recursos administrativos.

- Tramitación e informatización de recursos contenciosos administrativos.
- Expedientes de contratación administrativa registrados.

1.2 Formar en materia de género a todo el personal de la Consejería.

Comprende la formación en materia de género de los miembros de los centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación en la adjudicación de los contratos públicos.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

El logro obtenido se mide con el indicador:

- Informes de impacto de género realizados por las unidades de género.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado no universitario constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

La Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2016/17.

La formación del profesorado está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.



La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los 32 centros de formación del profesorado, que cuentan con una plantilla de profesionales que durante el curso escolar 2015-2016 ha conseguido alcanzar la paridad, como muestra del desarrollo de políticas de conciliación de la vida laboral y personal.

La finalidad del programa es promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad en la práctica educativa en los centros escolares no universitarios.

Para ello, se ofrecen los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014) que recoge las líneas estratégicas en materia de formación.

Permite el desarrollo de actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados y contribuyendo a la creación de redes profesionales gracias a la difusión del conocimiento y al intercambio profesional de las buenas prácticas docentes.

Dicha finalidad se concreta en dos objetivos estratégicos:

1.- Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Se plantea la consecución de este objetivo desde la transversalidad de la perspectiva de género en la organización y puesta en marcha de todas las actuaciones del programa, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones e identificando las desigualdades existentes para luchar contra ellas.

2.- Mejorar la competencia profesional docente y directiva para dar respuesta a la demanda de actividades formativas y apoyar con la formación del profesorado la implantación de las líneas estratégicas planteadas para el curso 2016-2017.

Este objetivo se concreta en tres objetivos operativos en aras de formar al profesorado en distintas líneas educativas estratégicas priorizadas para el curso 2016-2017.

1. GARANTIZAR LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza

Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

Estas líneas se concretan en dos actividades:

1.1 Fomento de la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Actividades de formación inicial del profesorado.

1.2 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes. Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Centros educativos participantes en la formación inicial del profesorado.

2. POTENCIAR Y DESARROLLAR LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

A través de la formación permanente del profesorado se realiza una labor de apoyo a los centros, en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, y se da respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora.

La consecución de este objetivo se plantea a través de actividades formativas que sirvan de apoyo al profesorado en la aplicación de las nuevas normativas, tanto la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) como normas de carácter autonómico, tales como: la aprobación de los Decretos por los que se regula el currículum de Educación Secundaria y Bachillerato y las respectivas Órdenes que lo desarrollan, la formación para el desarrollo y la actualización de la función directiva de los centros educativos, la reducción del absentismo escolar, la implantación de la segunda Lengua Extranjera en Educación Primaria, la implantación de nuevos ciclo formativos de Formación Profesional, etc.



Todas las actuaciones puestas en marcha por los centros de profesorado, vienen a promover una escuela inclusiva en condiciones de igualdad y equidad, a través de la transversalización de la perspectiva de género por la que aboga el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en la Educación y a través del diseño de los itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan estas actividades:

2.1 Desarrollo de actividades de formación permanente. Distinguimos en ella varias líneas de actuación:

Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.

- Responder a la demanda formativa de los propios centros.
- Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.
- Mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad” en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.
- Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Para medir los resultados obtenidos contamos con los siguientes indicadores:

- › Actividades de formación permanente del profesorado.
- › Profesorado participante en las actividades de formación permanente.

2.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

Para medir los resultados obtenidos contamos con los siguientes indicadores:

- › Número de grupos de trabajo.
- › Actividades de formación en centros.

3. DINAMIZAR, PLANIFICAR Y FAVORECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de 358 personas, docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los centros de profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

La infraestructura de los centros de formación necesita recursos para llevar a cabo su oferta formativa, que incluye formación en centros, grupos de trabajo, cursos y jornadas entre otros.

Para alcanzar este objetivo se desarrolla la siguiente actividad:

3.1 Dotar de los recursos necesarios a los centros de profesorado.

A través de esta actividad se trata de dotar a los centros del profesorado con los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos anteriores a través de las actuaciones de formación, y sostener el funcionamiento y mantenimiento de dichos centros.

El resultado de esta actividad se medirá con los siguientes indicadores:

- Centros de formación del profesorado.
- Asesores y asesoras de formación.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Las etapas de segundo ciclo de infantil, que atiende a los niños y niñas de 3 a 5 años, y de educación primaria, niños y niñas de 6 a 11 años, son de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos.



Este programa presupuestario tiene como finalidad extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización del segundo ciclo de la educación infantil (3 a 6 años) y de la educación primaria, tal como se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A través de él se cubren las necesidades educativas de las etapas implicadas y se contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

1. AMPLIAR Y MEJORAR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente actuación:

1.1 Dotar de infraestructura a los centros. Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los centros de educación infantil y primaria (CEIP) a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.

Para medir el progreso en la consecución de este objetivo a través de esta actuación se plantea el siguiente indicador:

- Centros públicos construidos, adaptados o ampliados

2. GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y GRATUITO A LOS MENORES MEDIANTE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA, FACILITANDO LA CONCILIACIÓN PERSONAL Y LABORAL.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente actuación:

2.1 Dotar de medios materiales y humanos a los centros de segundo ciclo de educación infantil y primaria. Las principales intervenciones para su consecución son:

- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria.
- Dotar de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil.
- Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Garantizar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización.

Para medir el progreso en la consecución de este objetivo a través de esta actuación, se plantean los siguientes indicadores:

- Alumnado de educación infantil en centros públicos de 2º ciclo.
- Alumnado de educación primaria en centros públicos.

3. AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS O CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores y garanticen la universalización del segundo ciclo de educación infantil y primaria.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente actuación:

3.1 Conciertos educativos con entidades privadas con los que se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y primaria.

Para medir el progreso en la consecución de este objetivo a través de esta actuación se plantea el siguiente indicador:

- Unidades concertadas en educación infantil y en educación primaria.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, (a través de las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de Ordenación Educativa), la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Planificación y Centros, y la Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario identifica e individualiza los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y la Formación Profesional, extendiendo el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano para lograr la universalización de la enseñanza.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa educativa obligatoria y gratuita que completa la educación básica. Consta de cuatro cursos académicos que se realizan ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad. No obstante, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad.

El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, y por lo tanto tiene carácter voluntario. Comprende dos cursos académicos, que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad.



La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Es importante destacar que se continúa y avanza en la tramitación de la nueva Ley de Formación Profesional de Andalucía, que establece una reforma integral de estas enseñanzas con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo. En este sentido, se está trabajando en la modificación y adaptación de la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

Para el curso 2016/17 se han realizado más de 70 actuaciones relacionadas con esta adaptación y se han implantado cinco nuevos títulos que no existían en la oferta educativa de años anteriores. Se trata de 4 ciclos de grado superior que son 'Organización y control de obras de construcción', 'Energías renovables', 'Electromedicina clínica' y 'Promoción de la igualdad de género' y uno de Formación Profesional Básica denominado 'Actividades domésticas y limpieza de edificios'.

Durante este curso se desarrollarán 196 proyectos de formación dual, 86 más que en el anterior, con un notable aumento de participación del alumnado y del número de empresas colaboradoras.

Este programa desarrolla políticas educativas favorecedoras de la igualdad, garantizando una enseñanza de calidad que incluye medidas dirigidas a reducir las brechas de género. Entre estas, destacamos la coeducación como elemento transversal desarrollado en los currículum, y el fomento no sexista de las modalidades de Bachillerato y de familias profesionales en la formación profesional, que acabe con los roles o presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas.

La finalidad del programa es cubrir las necesidades educativas de las etapas implicadas, identificando e individualizando los importes destinados por la Junta de Andalucía para dichos fines, de manera que puedan dar respuesta a la demanda de plazas escolares.

La transversalidad de la perspectiva de género se desarrolla en la organización y puesta en marcha de todas las actuaciones del programa, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones e identificando las desigualdades existentes para luchar contra ellas.

A partir de ella se plantean estos objetivos estratégicos:

1. Mejorar las competencias, reducir el fracaso escolar y potenciar la labor de la orientación académica del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, tanto para los estudios postobligatorios como para el mercado laboral.

La mejora de los resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria está reduciendo las diferencias que tradicionalmente existían entre alumnos y alumnas, observándose que aunque el número de alumnas que están matriculadas en el nivel que le corresponde a su edad es mayor que el de alumnos, esta brecha ha disminuido en los últimos cursos escolares. Para seguir en esta línea la Consejería de Educación desarrolla El Plan de Éxito Educativo, compuesto de una batería de medidas de prevención, compensación e intervención con las que avanzar a mayor velocidad en la construcción de un sistema educativo que ofrezca una educación de calidad capaz de anticiparse al abandono educativo prematuro; donde la oferta educativa sea capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado; o con la que favorecer el éxito educativo y personal de todo el alumnado, independientemente de su realidad económica o sociocultural.

Desde la coeducación ayudamos al alumnado a elegir libremente las modalidades de Bachillerato o Formación profesional, sin tener en cuenta el sexo al que pertenezcan. Con ello se logrará acabar con sesgos marcados por diferentes roles de género que condicionan su futuro profesional.

2. Seguir prestigiando y promoviendo el papel de la Formación Profesional como motor de la sociedad.

La Consejería de Educación tiene el compromiso de potenciar la formación profesional como forma de garantizar la igualdad de oportunidades y el progreso social, acercando la oferta de la misma al sector productivo andaluz, y adecuando estas enseñanzas a las demandas del mercado laboral.

En las diferentes familias profesionales de los ciclos formativos se advierte que en la distribución del alumnado, existe una gran diferencia por sexo. Esta disparidad parece responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad. Desde el Sistema Educativo se debe garantizar una formación y orientación laboral que acabe con las diferencias de género en la distribución del alumnado entre las distintas familias profesionales.

Las estrategias planteadas se concretan en cuatro objetivos operativos:

1. MANTENER Y AMPLIAR UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA DE CALIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se facilita el acceso al Sistema Educativo mediante la gestión de comisiones, que debe establecer las tasas de escolarización en centros de titularidad pública y las convenientes con otros centros pertenecientes a corporaciones locales, empresas privada y otras instituciones, adecuando el número de plazas ofertadas a la demanda y necesidades de la sociedad.

Con ello se garantiza una atención de carácter educativo y social que favorezca el desarrollo integral del alumnado de E.S.O, Bachiller y Formación Profesional, haciendo posible el



desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres.

Para alcanzar el objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

1.1 Dotar de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria sus enseñanzas. Se trata de ofrecer atención de carácter educativo y social que permita el desarrollo total del alumnado a través de las siguientes líneas de actuación:

Dotar de medios materiales a los centros: durante el curso 2016-2017 se llevará a cabo la distribución de mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O, Bachiller y Formación Profesional que garantice una educación de calidad.

Dotar de Recursos humanos: se dotará de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.

Divulgar la oferta de Enseñanzas a Distancia: a través del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se desarrollan enseñanzas a distancia de ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, así como enseñanzas de idiomas (inglés, francés, alemán y chino). También incluye la preparación de pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, y a la Universidad para mayores de 25 años.

Dotar de infraestructura a los centros : para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, a través de APAE y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales. Actualmente se está ejecutando el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2016-2017, aprobado en diciembre de 2015 y que incluye actuaciones de construcción, ampliación y mejora de centros educativos.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Centros públicos construidos, adaptados o ampliados

1.2 Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de enseñanza secundaria.

Estas líneas determinan el desarrollo del currículum, del plan de acción tutorial, de la organización de los recursos humanos y materiales, de los procedimientos de evaluación interna y de las medidas de atención a la diversidad para favorecer el desarrollo de una enseñanza inclusiva que favorezca la igualdad de oportunidades.

En el curso 2016-2017 se continuarán con los trámites para la regulación normativa de la orientación educativa, que concreta aspectos sobre la planificación y desarrollo de la actividad orientadora y la acción tutorial en los centros docentes.

La plantilla de los centros cuenta con orientadores y orientadoras especialistas en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (discapacidad motriz, discapacidad sensorial, trastornos generales del desarrollo, trastornos graves de la conducta, atención temprana y altas capacidades intelectuales) y con auxiliares de conversación que actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras con objeto de mejorar la competencia lingüística del alumnado.

Para medir los resultados, se articulan los siguientes indicadores:

- Alumnado de bachillerato en centros públicos.
- Alumnado de ESO en centros públicos.

1.3 Dotación económica destinada a becas del alumnado de Educación Secundaria: estas becas incluyen ayudas al desplazamiento, a la compra de material educativo y a la estancia que permiten realizar estos estudios al alumnado con dificultades económicas.

Para medir los logros obtenidos contamos con el indicador:

- Alumnado beneficiario de becas en Educación Secundaria

2. AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA EN ESTA ETAPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Con este objetivo se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación de enseñanza secundaria.

Para lograr el objetivo se desarrolla esta actividad:

2.1 Conciertos educativos con entidades privadas: con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan la enseñanza secundaria.

Para medir los logros obtenidos contamos con el indicador:

- Unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria.

3. AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA PARA EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Para dar respuesta a la Estrategia Europa 2020 de aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para lograr dicho objetivo se establecen estas dos actividades:

3.1 Forjar un sistema flexible que permita desarrollar y potenciar los ciclos de grado medio y superior que demandan las necesidades reales del mercado.



La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo. Para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomentar la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semi-presencial y a distancia.
- Convocar pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: realizar pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.
- Generar ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinadas colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.
- Convocar pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- Ampliar la oferta de ciclos formativos bilingües: la globalización de la economía exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

Para medir los logros obtenidos utilizaremos los siguientes indicadores:

- › Alumnado de ciclos formativos en centros públicos.
- › Alumnado de formación profesional básica en centros públicos.

3.2 Mantener la Formación Profesional como instrumento potenciador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.

La nueva norma potenciará la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad. Para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Consolidar redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generar ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.
- Generar ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales

que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaborar con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.
- Implantar la Formación Profesional en alternancia: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.
- Promover acciones de movilidad relacionadas con la Formación Profesional en la Unión Europea (U. E.). Se pretende facilitar la movilidad del alumnado de FP mediante la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Durante el curso 2016-2017 se ofertarán plazas para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en otros países de la Unión Europea, a lo que se unen las plazas de los centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ X.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Alumnado que cursa Formación Profesional Dual.

4. FAVORECER LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

En el curso 2016-2017 se implantan nuevos títulos y se procederá a la actualización de los ciclos a la Ley Orgánica de Educación de los ya existentes. Por esta razón, la Consejería de Educación ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior.



La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

Para alcanzar este objetivo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

4.1 Desarrollar el procedimiento de acreditación de competencias profesionales y el de certificación del sistema de gestión de calidad.

Para su consecución distinguimos tres líneas de actuación:

- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Se lleva a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Desarrollo del Proyecto de Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: el Proyecto de Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad se inició en 2002, conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2008, en centros públicos que imparten Formación Profesional Inicial. Para desarrollarlo se ha realizado el agrupamiento de centros en redes integradas, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.

Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad. Están autorizados a ofertar la Formación Profesional Inicial o reglada y todas las modalidades asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, constituyendo unas instituciones al servicio de la ciudadanía y del sector productivo, y contribuyendo a la cualificación y a la recualificación de las personas, acomodándose a sus expectativas profesionales.

Para medir los logros obtenidos contamos con los siguientes indicadores:

- Participantes en procedimiento de acreditación y evaluación de competencia profesionales.
- Centros de certificación de calidad red iso 9001:2000
- Centros de certificación de calidad red iso 14001:2004
- Centros de certificación de calidad oshas 18001:2007

4.2 Elaboración y publicación de las cartas de servicios de los Institutos de Educación Secundaria (IES) de la Red de Calidad: estos documentos tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios y las usuarias en relación con dichos servicios.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Centros con disponibilidad de cartas de servicios.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación a través de la Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

La finalidad de este programa es ofrecer los recursos humanos y materiales necesarios, a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, para alcanzar los objetivos que se establecen con carácter general para todo el alumnado dentro de un modelo de escuela inclusiva.

La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido



continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

En este sentido, el sistema educativo público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Entre ellos, los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. La atención individualizada del alumnado con necesidades especiales en los centros ordinario se desarrolla en distintas modalidades de escolarización: en grupos ordinarios, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

Solo se escolariza en centros específicos al alumnado con necesidades educativas especiales que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias. En el curso 2016-2017 se mantendrán en estos centros 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Más del 90% de esta población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

A partir del curso 2016-2017 se regulará un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria.

Como objetivos estratégicos se plantean:

1.- Promover medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado en la educación básica en Andalucía, de aplicación a todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Promocionar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todas las actuaciones dirigidas al alumnado de educación especial, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades y el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Los objetivos operativos marcados son:

1. LOGRAR LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LOS CENTROS ORDINARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, GARANTIZANDO EL ACCESO A TODOS LOS RECURSOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Para alcanzar este objetivo se lleva a cabo la siguiente actividad:

1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado en centros ordinarios: se pretende que el Sistema Educativo dé respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se marcan las siguientes líneas de intervención:

Dotación de recursos humanos especialistas en atención a este alumnado: las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotarán de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, es decir, el profesorado de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, equipo de orientación educativo, intérpretes de lengua de signos, mediadores/as en sordoceguera, y orientador especialista en altas capacidades intelectuales.

Dotación de equipamiento adecuado a sus necesidades específicas: para el correcto desarrollo de la Educación son necesario servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.

Establecer líneas generales de actuación pedagógica como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en distintos ámbitos educativos, los desdoblamientos de grupos y los programas de refuerzo.

Impulsar y valorar la aplicación del protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Este protocolo servirá de base para la elaboración de un decreto de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que actualice el marco normativo vigente y que regule la atención educativa conforme al actual modelo de escuela inclusiva.

Para medir los logros obtenidos contamos con estos indicadores:

- Alumnado con necesidades educativas de atención especial, disgregado por sexo
- Unidades de Educación Especial.
- Unidades de Educación Especial de Apoyo a la Integración.



2. MANTENER COLABORACIÓN EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Para lograrlo desarrollamos esta actividad:

2.1 Colaboración con la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Alumnado beneficiario de beca de Educación Especial, segregado por sexo.

3. FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Los centros específicos son centros educativos destinados a aquel alumnado con necesidades educativas especiales que, por requerir adaptaciones curriculares altamente significativas y por requerir apoyos permanentes y muy especializados, se considera que no podría ser adecuadamente atendido en un centro ordinario en régimen de inclusión.

Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan la siguiente actividad:

3.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a la diversidad del alumnado en centros específicos. Se marcan las siguientes líneas de intervención:

- Dotación de infraestructura a los centros específicos: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros a través de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros específicos: dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.
- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades especiales de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios.
- Realización de convenios o conciertos educativos con entidades privadas para garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requieran centros específicos, ampliándose así la oferta educativa gratuita en Educación Especial.
- Desarrollo y puesta en marcha de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral: en el curso 2016-2017 se desarrollan las unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción en el mercado laboral. La formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral tiene una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20. Está destinado a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.
- Desarrollo de experiencias combinadas entre centros específicos y centros ordinarios. Se trata de una modalidad de enseñanza que se desarrolla de manera simultánea en un centro específico y en un centro ordinario.
- Consolidar los centros de recursos para la Educación Especial: los Centros de Recursos Educativos (CRE) son centros que prestan servicios especializados, complementarios a los del sistema educativo ordinario, para dar respuesta a las necesidades del alumnado. Intervienen con todos los miembros de la comunidad educativa, ofreciendo asesoramiento técnico especializado, apoyos psicopedagógicos, recursos materiales y humanos específicos.



Para medir los logros obtenidos contamos con estos indicadores:

- Centros específicos Educación Especial.
- Profesorado de centros específicos, disgregado por sexo.
- Personal no docente de centros específicos, disgregado por sexo

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación a través de la Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

La población escolar andaluza, como el resto de la sociedad, se caracteriza por su diversidad social y cultural, por lo que, durante los últimos años, han surgido necesidades en el contexto educativo y consecuentemente se han arbitrado las respuestas a esta situación. El sistema educativo andaluz establece los principios de igualdad, equidad y solidaridad como ejes a través de los cuales se desarrollará el proceso educativo de los niños y niñas andaluces.

Este programa presupuestario tiene como finalidad impulsar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional y hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas y evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo que ofrezca desde la igualdad una educación de calidad con medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Los objetivos operativos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

1. MEJORAR LA PROMOCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

Se considera en este grupo, al alumnado que presenta desfase curricular significativo que no se explica por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino que puede estar relacionado con su historia personal, familiar y/o social; con una escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo.

Este alumnado precisa acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias básicas, así como para la inclusión social, y en consecuencia la reducción o eliminación del fracaso escolar.

Con este objetivo se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social.

También se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes. Los casos de absentismo que no se resuelvan en los centros educativos, serán comunicados mensualmente por las Delegaciones Territoriales a los equipos técnicos de absentismo, en el cual participan los equipos de orientación educativa.

Se realizarán para ello las siguientes actuaciones :

1.1 Poner en marcha planes y recursos para dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades del alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar. Se realizarán la siguientes intervenciones:

- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono...



Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

En el curso 2016-2017 se desarrollarán Planes de Compensación Educativa en 489 centros docentes sostenidos con fondos públicos, lo que supone un incremento con respecto al curso anterior.

- Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Detección, valoración e intervención en el absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y equipos de orientación educativa. En este sentido se desarrollan Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
 - Coordinación con agentes e instituciones competentes que intervienen con el alumnado en situación de riesgo: estas instituciones colaboran con los centros en prevenir y reducir el absentismo escolar.
 - Convocatoria pública de subvenciones con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro: esta convocatoria pretende la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
 - Medidas de prevención del absentismo escolar para familias con profesiones itinerantes y de temporada: se llevarán a cabo actuaciones para prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.
 - Promoción de la figura del educador/a social: la labor de este agente educativo es mejorar y ayudar a las personas con dificultades sociales o en riesgo de exclusión social.
 - Servicio de comedor escolar: este servicio se presta mediante la contratación con una empresa del sector. Va destinado al alumnado cuyos familiares realizan tareas laborales de temporadas.
- Desarrollar el programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Ello implica desarrollar:
 - El Plan de Acompañamiento escolar: el acompañamiento escolar es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una

medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

- El Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se ampliará el acompañamiento domiciliario en horario de tarde a cargo de profesorado del propio centro de origen de la alumna o del alumno, de otro centro cercano o a cargo de mentoras o de mentores. El número de recursos personales que desarrollará el programa de acompañamiento escolar domiciliario en el curso 2016-2017 superará los 74 docentes y los 72 mentores.
- Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.
- El Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI): este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.
- Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.
- Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias: Este profesorado estará cualificado, contará con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir este objetivo. Se atenderá con 46 docentes al alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en 29 hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, ubicados en 26 localidades, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

Las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil van a mantener también su cupo de profesorado, lo que supone la atención de estas unidades por 14 docentes pertenecientes a la Consejería de Educación.

Tanto en las aulas hospitalarias como en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, se atenderán a lo largo del curso escolar a más de 19.600 alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas por motivos de salud. Se prevé que durante este curso escolar, teniendo en cuenta los datos del curso pasado, serán atendidos una media diaria de 360 alumnas y alumnos.

Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.



Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantean los siguientes indicadores:

- Centros con planes de educación compensatoria.
- Aulas hospitalarias.
- Aulas de salud mental.

2. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE, EVITANDO LAS DESIGUALDADES DERIVADAS DE FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, GEOGRÁFICOS, ÉTNICOS O DE OTRA ÍNDOLE, DÁNDOLE APOYO EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL.

Se realizarán para ello la siguiente actuación:

2.1 Desarrollar medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Para ello se llevarán a cabo las siguientes intervenciones:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases. La cobertura de estas necesidades supondrá durante el curso 2016-2017 la presencia de 213 profesores y profesoras para la enseñanza del español en los centros educativos andaluces, profesorado que, en la mayoría de los casos, atiende al alumnado de varios centros.
- Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirrumores y en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020).

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador.

- Alumnado inmigrante

3. IMPULSAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROFESIONAL.

La orientación educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas a cargo de los Equipos de Orientación Educativa (EOE), Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), y los Departamentos de Orientación.

Se realizarán para ello la siguiente actuación:

3.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa, psicopedagógica y profesional. Se realizarán la siguientes intervenciones:

- Dotación de orientadores/as en todos los IES públicos: la orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas, en definitiva, contribuye al desarrollo integral del alumnado. Entre sus objetivos principales se encuentran el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera. Es de suma importancia su papel en la detección, identificación y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de cualquier índole, promoviendo la puesta en marcha de las medidas que garanticen una adecuación de la respuesta educativa que se les ofrece en los centros docentes.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa: estos equipos integrados por profesionales de distintas disciplinas (mayoritariamente orientadores y orientadoras), desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa. La intervención de estos profesionales en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa Especializados: además de los EOE, la estructura de la orientación se completa con profesionales especializados en la orientación educativa dirigida a los diferentes perfiles de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se constituyen en equipo de orientación educativa especializado de ámbito provincial. Su labor es fundamental en el asesoramiento especializado al profesorado y al resto de profesionales del sistema educativo, así como en el apoyo específico para la realización de evaluaciones psicopedagógicas a este alumnado.
- Gestión de la orientación a través del Sistema de Información SÉNECA: el Sistema de Información Séneca incluye el módulo de gestión de la orientación a través del cual se unifica buena parte de los procedimientos que las y los profesionales de la orientación educativa utilizan en su gestión diaria. Así, el módulo incluye el censo



de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las evaluaciones psicopedagógicas, los dictámenes de escolarización, entrevistas con las familias, etc. Todo ello, en un entorno protegido que garantiza la protección de información de carácter confidencial.

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador:

- Orientadores en los Institutos de Educación Secundaria

4. APOYAR A LAS ESCUELAS RURALES INTEGRADAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES Y FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MEDIANTE SERVICIOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

Con este objetivo se pretende fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad contando con todos los servicios y apoyos educativos que se proporcionan al alumnado en cualquier otro tipo de centro, sin que la condición de centro rural suponga una discriminación en ningún caso.

La Consejería de Educación tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, a las que ofrece especial apoyo.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

La finalidad de los servicios complementarios consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas.

Se realizará para ello la siguiente actuación:

4.1 Establecer medidas que garanticen la educación en pequeños núcleos de población.

Se realizarán la siguientes intervenciones:

- La agrupación y la organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, en un solo centro.

La geografía andaluza cuenta con numerosos núcleos rurales que, por supuesto, cuentan con sus correspondientes centros docentes. Habitualmente, estos centros tienen un número reducido de alumnado y de unidades de alumnado. Del mismo modo, este número reducido de alumnado hace que parte del profesorado no pueda completar su horario en un solo centro, teniendo que impartir docencia en diferentes centros. Este

profesorado es, habitualmente, el profesorado especialista (educación musical, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, educación física, lengua extranjera...). Se sufragarán los gastos derivados del desplazamiento de estos docentes, y se compensará con una pequeña aportación económica en gastos de funcionamiento las necesidades específicas de la escuela rural que exigen respuestas igualmente específicas.

Con esta medida se pretende favorecer la calidad de esta enseñanza al compartir medios didácticos y establecer el desplazamiento del profesorado especialista y del equipo directivo por las distintas localidades para la impartición de su área educativa en todas y cada una de las escuelas agrupadas.

- Prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: este servicio gratuito facilita el acceso a la educación a los alumnos de núcleos de población dispersados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.
- Servicio de transporte escolar: este servicio se presta normalmente mediante la contratación con una empresa del sector para que realice una ruta determinada. En las rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, existen monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad y el buen desarrollo de las rutas. Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

Se continúa también con la convocatoria y resolución de las ayudas individualizadas de transporte para el alumnado que no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades del servicio de transporte gratuito. Se contempla incluso un incremento en el marco de las acciones efectivas del principio de igualdad de oportunidades en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables hasta alcanzar una cifra superior a las 4.000 ayudas.

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantean los siguientes indicadores:

- › Unidades en colegios públicos rurales y escuelas rurales.
- › Alumnado, disgregado por sexo, en colegios públicos rurales y escuelas rurales.
- › Colegios públicos rurales y escuelas rurales.
- › Escuelas hogar y residencias escolares.
- › Centros perceptores de transporte escolar.
- › Alumnado disgregado por sexo con ayudas individualizadas de transporte.



5. IMPEDIR EL ABANDONO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

Con este objetivo se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizará la siguiente actuación:

5.1 Convocatoria de la Beca Adriano.

La finalidad de la Beca Adriano es la de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

La cultura del esfuerzo y la equidad son valores imprescindible de conservar y consolidar. Por ello, durante el curso 2016-2017, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios. También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador:

- Alumnado beneficiario de la Beca Adriano.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación a través de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Para el curso 2016-2017 más de 180.000 personas cursarán planes educativos y enseñanzas formales de Educación Permanente destinadas a personas adultas. Se trata de una oferta educativa flexible que se desarrolla en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, con objeto de facilitar que estas personas completen su formación y permitiendo que retomen los estudios que no terminaron, adquirieran nuevas competencias profesionales o formalicen aquellas que ya poseen pero que no pueden acreditar mediante una titulación. Consta tanto de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) como de planes educativos de carácter no formal.

Se trata de estudios que facilitan procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, a las certificaciones en idiomas, al acceso a otros niveles del sistema educativo, o la práctica de la ciudadanía activa.

Es importante destacar los planes Formativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa como impulsores de la igualdad de oportunidades, ofreciendo los conocimientos básicos que permiten a una mayoría de mujeres integrarse en la sociedad actual. La presencia de mujeres en esta modalidad formativa demuestra que estas tienen mayores dificultades de acceso a la formación y por tanto al mundo laboral.

La finalidad de este programa presupuestario es facilitar las acciones formativas dirigidas a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que contribuyan a conseguir la igualdad de oportunidades.

La posibilidad de cursar estas enseñanzas en las modalidades de semipresencial y a distancia favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado, que por su tramo de edad puede tener cargas familiares o poco tiempo para mejorar su preparación y lograr mejoras personales, profesionales o sociales.

El objetivo operativo de este programa presupuestario es el siguiente:

1. FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS ADULTAS, DE FORMA GRATUITA Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LAS ENSEÑANZAS Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos presenciales, no presenciales y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior y Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.



Para lograr este objetivo en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

1.1 Promover una distribución más equilibrada del alumnado de Educación de Personas Adultas.

Se arbitrarán medidas para favorecer una presencia de hombres y mujeres más paritaria, especialmente en aquellas familias profesionales donde los desequilibrios entre ambos sexos sean más significativos.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Alumnado de Educación de personas adultas, disgregado por sexos.

1.2 Ofertar cursos y planes destinados a preparar el acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

A través de ellos se prepara a las personas adultas para que logren el acceso a distintos niveles educativos, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

Para medir el logro del objetivo utilizamos estos indicadores:

- Alumnado de ciclos formativos de Grado Medio, disgregado por sexos.
- Alumnado de ciclos formativos de Grado Superior, disgregado por sexos.

1.3 Ofertar otros planes educativos.

Entre ellos destaca aquellos que fomentan la ciudadanía activa y los destinados a preparar el acceso a la universidad.

A través de la ciudadanía activa se consigue mejorar la formación sobre aspectos muy diversos, como los relacionados con el uso básico de la lengua extranjera o de las tecnologías de la información y comunicación, así como el fomento de la cultura emprendedora, la interculturalidad, o los hábitos de vida saludable, para favorecer la integración social de los sectores más vulnerables y lograr la igualdad de oportunidades.

En cuanto al acceso a la universidad, se ofrece la preparación a los mayores de 25 años con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar así su inserción en el mercado laboral.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Unidades de otros planes ofertados.

1.4 Dotar de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa:

Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan las

currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

Como novedad, el IEDA ofrece durante el curso 2016-2017 varias movilidades Erasmus + para realizar formación en centros de trabajo en países de la Unión Europea. Estas acciones formativas van dirigidas al alumnado que haya superado los módulos profesionales de su ciclo (excepto Proyecto y Formación en Centros de Trabajo). Las movilidades se dotan de una ayuda económica dentro de un programa de cofinanciación, lo que implica que el estudiante deba asumir la parte del coste de su estancia en el extranjero que exceda el importe de la beca. La Unión Europea subvenciona al estudiante con una cantidad mensual de entre 300 y 400 euros, según el país de destino, en movilidades con una duración de 3 meses.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Alumnado matriculado en el IEDA.

1.5 Preparar y convocar pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato de mayores de 20 años, y para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria de mayores de 18 años, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Alumnado de ESA y Bachillerato de personas adultas.

1.6 Ofertar enseñanzas dirigidas a que las personas adultas adquirieran una formación básica, renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Unidades de Formación Básica.

42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través de las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la de Ordenación Educativa, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.



La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo el Estado tanto en números absolutos como en relativos. Se apuesta por los conservatorios, pero también por las enseñanzas artísticas, deportivas o de idiomas en los colegios e institutos desde edades tempranas.

La Consejería de Educación trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos.

Andalucía cuenta con 82 centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial repartidos por toda la comunidad, de los que 5 son Conservatorios Superiores de Música, 1 Conservatorio Superior de Danza, 3 Escuelas Superiores de Arte Dramático, 22 Conservatorios Profesionales de Música, 6 Conservatorios Profesionales de Danza y 45 Conservatorios Elementales de Música.

Este programa presupuestario tiene como finalidad posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y las de idiomas. Se pretende garantizar una formación que proporcione el nivel propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad de dedicarse a ellos.

A través de este programa se identifican e individualizan los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Enseñanza de Régimen Especial.

Como objetivo operativo se pretende conseguir :

1. FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE FORMA GRATUITA Y DE CALIDAD MEDIANTE LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS O CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES O POR ENTES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ESTAS.

De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.

Para lograr este objetivo se lleva a cabo la siguiente actuación:

1.1 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de Régimen Especial y establecer convenios con Entidades Locales o por Entes y Organismos dependientes de estas. Esta actuación se concreta en las siguientes medidas:

- Dotar de medios materiales, humanos e infraestructura a los centros que imparten las Enseñanzas de Régimen Especial. Para ello se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros, a través de Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Mantener a través de las Escuela Oficial de Idiomas (EOI) la oferta de idiomas: las Escuelas Oficiales de Idiomas están formada por una red de centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas. Su oferta en enseñanzas de idiomas debe dar respuesta a la demanda por parte de la población y cubrir la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral. Por ello la Escuela Oficial de Idiomas oferta la modalidad presencial y semipresencial organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Asimismo, en algunos de estos centros se imparten cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas también son centros de administración del Programa *That's English* que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte modalidad semipresencial solo de inglés.

También imparten una modalidad presencial destinada a la actualización lingüística del profesorado (CAL), enmarcada dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2005 por la Junta de Andalucía.

Para el curso 2016-2017 se mantiene la oferta de 11 idiomas en modalidad presencial y se continúa con la progresiva implantación y reestructuración de las modalidades semi-presencial y a distancia que se viene llevando a cabo desde el año 2011, principalmente en los idiomas más demandados (inglés, francés y alemán). Además, se continuará ampliando los materiales para los niveles de adquisición lingüística C1 de inglés y B2 de francés y alemán.

- Prestar ayudas al módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de Artes Plásticas en países de la U. E.: estas ayudas cubren las estancias y prácticas en países europeos para este alumnado, al amparo del programa «Formación en empresas Europeas». Proporciona al alumnado la oportunidad de hacer la FCT en una empresa de una ciudad europea con el objetivo de seguir recibiendo una formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Prestar ayudas complementaria al alumnado que participa en el programa ERASMUS +: se trata de contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas Artísticas Superiores en el marco del Programa Erasmus.
- Ordenar la evaluación y la transferencia de créditos europeos de Enseñanzas artísticas (Arte Dramático, Danza y Música): se nombrará cada curso académico a una comisión de expertos para la elaboración de tablas de equivalencia que se aplicarán para la resolución de las solicitudes presentadas. Los créditos obtenidos en otras titulaciones



cursadas podrán ser reconocidos al alumnado de Enseñanzas artísticas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que el alumnado se encuentre cursando.

- Convocar subvenciones a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

Para medir la consecución de este objetivo a través de esta actuación contaremos con los siguientes indicadores:

- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas.
- Alumnado de Escuelas Oficiales de Idiomas, segregados por sexos.
- Alumnado de Conservatorio de Música, segregados por sexos.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Ordenación Educativa, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

La Educación infantil según lo dispuesto en el texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la Educación para la primera Infancia dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa. Aún tratándose de una etapa no escolar y no obligatoria se considera el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Por ello, se viene realizando un esfuerzo para universalizarla, ampliándose el número de plazas en 3.438 en este primer ciclo de infantil durante este curso.

La finalidad de este programa presupuestario es proporcionar los créditos necesarios para asegurar desde el primer ciclo de infantil experiencias educativas de carácter social e inclusivo que estimulen y favorezcan el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de cero a tres años que asistan a los centros públicos.

Como objetivos estratégicos se plantean:

- Apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta sus necesidades en la organización y funcionamiento de los centros.
- Ofrecer una atención de carácter educativo y social que promueva el desarrollo integral de los/as menores de 0 a 3 años y tender a la universalización del Primer Ciclo de Educación Infantil, extendiendo el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano.

Se persiguen los siguientes objetivos operativos:

1. AMPLIAR EL ACCESO A UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD A LOS/AS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

Para ello se desarrollará la siguiente actuación:

1.1 Mejorar la oferta educativa del primer ciclo de Enseñanzas Infantiles, realizando para ello las siguientes intervenciones:

- Ampliar la oferta formativa del primer ciclo de educación infantil.
- Dotar de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de APAE.
- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Establecer líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y la introducción de conocimientos a los niños y niñas.
- Realizar convenios de financiación de puestos escolares con entidades públicas o privadas: con dichos convenios se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Favorecer la interactuación entre los programas Alborad@ y Séneca, que permitirá compartir información profesional entre el sistema educativo y sanitario.

Para medir la consecución de este objetivo a través de esta actividad, se proponen los siguientes indicadores:

- Centros con plazas de primer ciclo de infantil en centros públicos o de convenios.
- Alumnado de primer ciclo en centros públicos o de convenios, disgregado por sexos.



2. FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS CON HIJOS E HIJAS CON EDADES ENTRE 0 Y 3 AÑOS.

Con este objetivo se pretende sumar una función asistencial al carácter educativo de la etapa, que consiste en ofrecer apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Para lograr este objetivo operativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

2.1 Ofrecer lo servicios de aula matinal, comedor y taller de juego.

En los centros de primer ciclo el tiempo entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.

Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

Para medir la consecución de este objetivo se proponen el siguiente indicador:

- Plazas ofertadas de aula matinal y comedor escolar en primer ciclo de infantil en centros públicos o de convenios.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través de las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de Participación y Equidad, y la de Innovación Educativa; la Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y esta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. Por ello, la Consejería de Educación pone a disposición de los centros educativos un serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere.

Este programa presupuestario tiene como finalidad la mejora y la modernización continua del sistema educativo.

Como objetivo estratégico resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación, la transferencia de conocimientos, utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y garantizar que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas redunden en la mejora de la calidad educativa y de esta forma en el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad.

Para estas metas se plantean los siguientes objetivos operativos:

1. IMPULSAR LA LABOR DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS FOMENTANDO LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Este programa presupuestario ofrece apoyo a los docentes para desarrollar su labor, proporcionándoles materiales innovadores de gran utilidad para completar su formación en contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, fomentando la investigación y la evaluación educativa.

Como actuación para alcanzar este objetivo se plantea:

1.1 Facilitar cambios que mejoren las prácticas educativas actuales. Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

- Mantener las convocatorias pública de subvenciones a proyectos de Innovación e Investigación educativa presentados por el profesorado. Se pretende mejorar la calidad del sistema educativo, perfeccionar la práctica educativa y mejorar el rendimiento escolar, mediante el desarrollo de proyectos sobre cualquier ámbito de conocimiento que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas.
- Reconocer y premiar la calidad de los trabajos de innovación e investigación educativa realizados por el profesorado.
- Mantener la colaboración con los centros del profesorado en la organización de jornadas, congresos y otras actividades: con estas actuaciones se pretende fomentar el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.
- Potenciar el desarrollo de planes y programas educativos como herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio educativo.
- Mantener los recursos para el desarrollo de los proyectos de las comunidades de aprendizaje. Una comunidad de aprendizaje es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está



focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado.

- Poner a disposición del profesorado y de las familias andaluzas las publicaciones, materiales educativos, intercambios de experiencias, normativa y otros enlaces de interés.

Para medir la consecución de este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

- Centros participantes en programas educativos.
- Profesorado participante en programas educativos, disgregado por sexo.

2. MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Como actuación para alcanzar este objetivo se plantea:

2.1 Promover la educación en valores. Se realizarán para ello las siguientes intervenciones:

- Actualizar el protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Mejorar el Plan de Convivencia en los centros utilizando la guía para su elaboración como una herramienta útil para desarrollar cada uno de los aspectos que el Plan de Convivencia debe contener y para profundizar en aquellos aspectos que cada centro considere necesarios.
- Premiar la promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar: Se mantendrán los premios anuales que distinguen a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Desarrollar estructuras y equipos para la convivencia escolar: destacar el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, abinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulsar la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. La participación en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas. Se continuará

con el reconocimiento a los Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). Los centros que pertenecen a la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” con reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Para medir el progreso y el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador:

- Centros en la Red Escuela Espacio de Paz.

3. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA E INCLUSIVA.

Se llevará a cabo la siguiente actuación:

3.1 Establecer incentivos a la coeducación y desarrollar estructuras para la igualdad de género en los centros educativos. Esta actuación se concretará en:

- Desarrollar el II Plan de Igualdad de Género en Educación: este plan parte de los objetivos conseguidos con la aplicación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Con él se afianzarán los logros ya alcanzados y se profundizará en ellos. Su carácter estratégico refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros educativos y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.
- Actualizar el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- Convocar los premios Rosa Regás al profesorado. Estos premios van destinados a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo. Se publicarán conjuntamente los materiales premiados en la IX y X Edición de los “Premios Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor educativo.
- Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de



género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Para medir la consecución de este objetivo se establece el siguiente indicador:

- Centros con docente asignado en materia de género.

4. MEJORAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente línea de actuación:

4.1. Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el Plan Estratégico del Desarrollo de Las Lenguas (2016-2020) que forma parte de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Se concreta en las siguientes intervenciones:

- Implantar el Plan Estratégico del Desarrollo de Las Lenguas (2016-2020) que forma parte de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Su finalidad es la de mejorar las competencias lingüísticas tanto del alumnado como del profesorado, a la vez que garantizar la implantación de dos lenguas extranjeras en todas las enseñanzas obligatorias. Será de aplicación a partir del presente curso.

Tomando como referencia dicho plan, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Promocionar el bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y además consigan conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad. Se ampliará la red de centros bilingües.
- Mantener el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar.
- Mantener la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA). Esto implica un aumento del número de plazas disponibles, dada la creciente demanda de enseñanzas de idiomas por parte de la población, y dan respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

- Ofertar cursos de Inmersión Lingüística para profesorado. Con esta actuación se pretende que el profesorado que imparte lenguas extranjeras realice una inmersión en la lengua y y en el país donde se habla el idioma.
- Dotar a los centros de auxiliares de conversación: se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficial de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.
- Mantener el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) con el objetivo de apoyar la mejora de la comunicación lingüística y en el que participa el profesorado de distintas áreas y materias.

Para medir la consecución de este objetivo se establece el siguiente indicador:

- › Alumnado en centros bilingües, segregado por sexo.

5. IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO. SE PRETENDE DAR UN SALTO CUALITATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Para la consecución de este objetivo se establece como actuación:

5.1 Integrar las TIC en la labor de la comunidad educativa. Se concretará en :

- Trabajar en el proyecto Escuelas Conectadas en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la entidad pública Red.es, que acercará la banda ancha a todos los colegios e institutos públicos andaluces y los dotará de la tecnología necesaria para una digitalización integral y más eficaz de su actividad formativa.
- Desarrollar el entorno virtual de aprendizaje de la Consejería de Educación (ALEJANDRÍA) y el Nodo neutro Andaluz para REA (Recursos Educativos Abiertos).
- Poner en marcha y consolidar los servicios digitales ofrecidos a los centros educativos (blogsaverros y proyecto piloto de moodle centralizada).
- Fomentar la creación y usos de recursos educativos digitales, convocar los proyectos de Investigación e innovación educativa y elaboración de materiales curriculares, mantener el portal Averoos, iniciar el programa robótica en el aula, crear entorno virtual de aprendizaje Escholarium en colaboración con la Junta de Extremadura y colaborar con las universidades en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes.
- Mantener el programa Andalucía Profundiza. Este programa se dirige a aquel alumnado con interés en la investigación, en la dedicación de parte de su tiempo de ocio a la profundización en el conocimiento. Consiste en la realización de actividades de investigación y de aprendizaje por descubrimiento en horario extraescolar. Estas actividades se



desarrollan en grupos reducidos y cuentan con la dirección del profesorado del mismo centro o de otros centros de la provincia. Toda la actividad de estos proyectos se difunde a través de las redes sociales (profundiza.org) y a través de diferentes encuentros provinciales y regionales.

- Dotar a los centros de equipamientos TIC. Se pretende dotar las aulas de dispositivos tecnológicos móviles para uso individual de alumnos y alumnas de Educación Primaria, de manera que se propicie la consecución de los objetivos competenciales básicos de estos, especialmente en cuanto a tratamiento de la información y manejo digital. Desde la Consejería de Educación se apuesta por el uso de dispositivos de aula en 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de ESO, como herramienta de aprendizaje en igualdad de condiciones y sin exclusión, así como por la instalación de aulas digitales. También ofrecer ayudas técnicas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (tabletas, periféricos y software) y para la nueva implantación y actualización LOE de Ciclos Formativos de FP.
- Mantener el convenio Educación en Red: dicho convenio está enmarcado en el programa Escuela 2.0 para llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones y contenidos, equipamiento y mantenimiento de aulas digitales, y capacitación de los docentes en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, dotar a las zonas rurales de Andalucía de infraestructura específica considerada dentro del objetivo de convergencia de los fondos FEDER.

Para medir la consecución de este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

- Atención telefónica a miembros de la comunidad educativa.
- Número medio de profesorado por ordenador.
- Alumnado por 100 ordenadores en centros públicos CEIP.
- Alumnado por 100 ordenadores en centros públicos IES.